

FUNDACIÓN PROTRANSPARENCIA
Consejo Directivo
Acta No 048



**CÁMARA DE
COMERCIO**
DE BARRANQUILLA

En la ciudad de Barranquilla, siendo el viernes 14 de abril de 2023, se llevó a cabo de manera virtual, el Consejo Directivo de la Fundación Protransparencia número 048, reunión de carácter ordinaria, citado por el presidente de este organismo, Doctor Manuel Fernández Ariza, de acuerdo con los estatutos de la Fundación.

La reunión comenzó a las 5:00 p.m. Concurrieron el Dr. Manuel Fernández Ariza, presidente del Consejo Directivo; las consejeras representantes de la Cámara de Comercio, Dras. Mireylle Julliard y Lina Bustamante; el doctor Juan Manuel Quintero como suplente de la consejera, Dra. Mabel Gutiérrez, y el consejero por el Comité Intergremial, Dr. Efraín Cepeda Tarud.

Se verificó el quórum para deliberar y decidir al participar la totalidad (el 100%) de miembros consejeros del máximo órgano de la Fundación Protransparencia.

Por la Fundación Protransparencia asistieron, el director ejecutivo, Dr. Horacio Brieva Mariano, quien, como le corresponde, ofició de secretario de la reunión, la asistente de dirección, Luz Dary Mendoza, el Revisor Fiscal, Dr. Christian Visbal; y, el asesor y coordinador del Observatorio de Justicia, Dr. Dany Oviedo.

Actuó como Presidente de la reunión el Presidente del Consejo Directivo, Dr. Manuel Fernández Ariza, y como secretario el director ejecutivo, Dr. Horacio Brieva Mariano, según determinan los estatutos de la entidad.

Sometido a aprobación el orden del día, este fue aprobado por el voto favorable de la totalidad de los consejeros (100%), así:

1. Informe de Gestión 2022.
 - a. Implementación del Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad y Medio Ambiente (SIGCMA) en la especialidad penal.
 - b. Convenio Camcomercio-Protransparencia.
 - c. Gestión de Recursos.
2. Informe Financiero 2022.

3. Autorizaciones varias.
 - a) Contratación con Gobernación del Atlántico Fase 3 SIGCMA hasta \$600 millones.
 - b) Actualización del Régimen Tributario Especial ante la DIAN.
4. Modificación de los estatutos en lo atinente al monto de contratación del Director Ejecutivo para actos o contratos hasta por 100 salarios mínimos legales vigentes.
5. Convenio Cámara de Comercio-Protransparencia 2023.
 - a) Actualizar estudios sobre extorsión y homicidio.
 - b) Informe SIGCMA Fase 3.
6. Conclusiones.

Desarrollo de la reunión

1. Informe de Gestión: El director ejecutivo, Horacio Brieva, dio lectura del Informe de Gestión 2022 que da cuenta de los alcances y ejecución del proyecto SIGCMA en la especialidad penal del Distrito Judicial de Barranquilla, indicando que éste comprende tres fases: Diagnóstico y planificación; diseño e implementación; y auditoría y puesta a punto de dicho sistema de calidad. También informó sobre las normas técnicas y jurídicas que se están aplicando, y sobre las dependencias judiciales objeto de la intervención, que involucran a 319 servidores judiciales de diferentes categorías. Asimismo, el Informe de Gestión destacó los productos entregados en 2022 en el marco del convenio Cámara de Comercio-Protransparencia, y los recursos gestionados. (Se anexa a la presente Acta el Informe de Gestión).

Sometido a aprobación, el informe de gestión fue aprobado con el voto favorable del cien por ciento (100%) de los miembros del Consejo Directivo (5 votos a favor, 0 en contra y 0 en blanco).

2. Informe Financiero 2022: La asistente de dirección, Luz Dary Mendoza, presentó los informes financieros 2022 y el presupuesto 2023 (se anexan dichos documentos contables a esta Acta). Igualmente, el Revisor Fiscal, Dr. Christian Visbal, leyó el dictamen correspondiente a 2022. (Se anexa al acta).

Los informes financieros de 2022 y el presupuesto de 2023 sometidos a aprobación, fueron aprobados por el voto favorable del 100% de los consejeros (5 votos a favor, 0 en contra y 0 en blanco).

COPIA PARA EL REGISTRO DE LA SALA DE JUSTITIA

3. **Autorizaciones varias:** El director ejecutivo, Horacio Brieva, solicita dos autorizaciones al Consejo Directivo, a saber:

- a) Autorización para adelantar una contratación con la Gobernación del Atlántico para la vigencia 2023 hasta por la suma de \$600 millones, para ejecutar la Fase 3 del SIGCMA en la especialidad penal del Distrito Judicial de Barranquilla y,
- b) Autorización para actualizar el Régimen Tributario Especial ante la DIAN.

Sometidas a aprobación, fueron aprobadas por el voto favorable del 100% de los consejeros (5 votos a favor, 0 en contra y 0 en blanco).

4. **Modificación de los estatutos en lo atinente al monto de contratación del Director Ejecutivo para actos o contratos hasta por 100 salarios mínimos legales vigentes.**

El Director Ejecutivo de la Fundación Protransparencia tomó el uso de la palabra y expuso a los consejeros la necesidad de modificar los estatutos de la entidad en lo atinente a las facultades del Director Ejecutivo para celebrar actos o contratos.

Indica que actualmente el Director Ejecutivo requiere autorización del Consejo de Administración para realizar actos o contratos cuya cuantía supere el monto equivalente a la suma de treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes en la fecha de celebración del respectivo acto o contrato; y, propone, que la autorización del Consejo de Administración se modifique para que el Director Ejecutivo requiera tal autorización para aquellos actos o contratos cuya cuantía supere el monto equivalente a la suma de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes en la fecha de celebración del respectivo acto o contrato.

Lo anterior a fin de que el Director Ejecutivo pueda suscribir actos o contratos sin necesidad de autorización del Consejo de Administración hasta el monto equivalente a la suma de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes en la fecha de celebración del respectivo acto o contrato.

El literal f) del artículo 10 de los estatutos actualmente vigentes señala que como funciones del Consejo de Administración:

"F. Autorizar al Director para realizar actos o contratos cuya cuantía supere el monto equivalente a la suma de treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes en la fecha de celebración del respectivo acto o contrato. Tal limitación no procederá cuando se trate de donaciones que reciba la Fundación. No obstante, en todos los casos de donaciones a recibir, sin importar la cuantía, se deberá contar con una autorización escrita previa del Presidente del Consejo de Administración"

La propuesta a los señores consejeros es que el literal f) del artículo 10, relativo a las funciones del Consejo de Administración, quede de la siguiente manera:

"F. Autorizar al Director para realizar actos o contratos cuya cuantía supere el monto equivalente a la suma de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes en la fecha de celebración del respectivo acto o contrato. Tal limitación no procederá cuando se trate de donaciones que reciba la Fundación. No obstante, en todos los casos de donaciones a recibir, sin importar la cuantía, se deberá contar con una autorización escrita previa del Presidente del Consejo de Administración"

La propuesta de reforma estatutaria de modificación del literal F) del artículo 10 de los estatutos de la entidad, en relación con las funciones del Consejo de Administración, es sometida a votación de los consejeros, permaneciendo sin modificación alguna los demás literales del artículo 10 y los restantes artículos de los estatutos.

El resultado de la votación fue la aprobación de la propuesta, por el 100% de los consejeros (5 votos a favor, 0 en contra y 0 en blanco).

En consecuencia, aprobado por unanimidad de los consejeros, el literal F) del artículo 10 de los estatutos de la Fundación, que señala las funciones del Consejo de Administración queda aprobado de la siguiente manera:

"F). Autorizar al Director para realizar actos o contratos cuya cuantía supere el monto equivalente a la suma de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes en la fecha de celebración del respectivo acto o contrato. Tal limitación no procederá cuando se trate de donaciones que reciba la Fundación. No obstante, en todos los casos de donaciones a recibir, sin importar la cuantía, se deberá contar con una autorización escrita previa del Presidente del Consejo de Administración"

5. Convenio Cámara de Comercio-Protransparencia 2023. Respecto al Convenio Cámara de Comercio-Protransparencia 2023, el Consejo Directivo en principio aprobó que se siga trabajando en el estudio de la extorsión, que se haga un nuevo trabajo sobre el homicidio, y que se incluya en los entregables los resultados de la Fase 3 del SIGCMA. Sin embargo, el contenido definitivo del convenio se acordará con la consejera Mabel Gutiérrez que actúa como enlace entre la Cámara de Comercio y su entidad aliada Protransparencia.

6. Conclusiones.

El Consejo Directivo aprobó la recomendación del presidente de este organismo, doctor Manuel Fernández Ariza, en el sentido de que se haga un análisis de los escenarios financieros venideros de la Fundación Protransparencia para tener clara su sostenibilidad con los cambios de gobierno que se avecinan en 2024.

Los asistentes acordaron un espacio de 20 minutos para redactar la presente acta y aprobar su texto.

Siendo las 6: 15 p.m. y habiéndose agotado el orden del día correspondiente, se aprobó la presente acta por el cien por ciento (100%) de los miembros del Consejo Directivo (5 votos a favor, 0 en contra y 0 en blanco) y se da por concluido el Consejo Directivo No 048 de la Fundación Protransparencia.



Manuel Fernández Ariza
Presidente y miembro del Consejo
Directivo



Horacio Brieva Mariano
Secretario y Director Ejecutivo
de la Fundación Protransparencia